



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
Virasoro



Noviembre 2015

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor Virasoro Ctes.
Teléfono: (03756) 482933 fax 481619
intendencia@virasoro.gob.ar
www.virasoro.gob.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Intendente

Ing. Gustavo Adolfo Sabio

Viceintendente

SECRETARÍAS

General de Gobierno: Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Economía y Hacienda: Sr. Mario M. Medina

Obras y Servicios Públicos: Ing. Enrique Iranzo

Salud y Desarrollo Social: Lic. Carla B. Sequeira

Planificación Urbano Ambiental: Ing. Alejandra Eliciri

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Marcos A. Silva

Vicepresidente 1º: Sr. Daniel Sequeira

Vicepresidente 2º: Sra. Rosalía Díaz

Concejales

Sr. Jorge Amado

Prof. María I. Casco

Sr. Walter Castillo

Sra. Bienvenida Díaz

Dr. Manuel Díaz

Dra. María Elena Quijano

Sr. Carlos Quintana

Sr. Javier SubizarArbelaiz

Dr. Aldo Toledo

Sr. Fabián Zajaczkowski

Secretaria: Sara H. Curi

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente: Dra. Adriana Núñez

Vocal Primero: Cr. Daniel Néstor García

Vocal Segundo: Sergio Eduardo Roda

Secretaria: María José Cristaldo

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez: Dra. Ofelia Vivero de Zilke

Secretaria: Leda Inés Ghiggeri

ORDENANZA N° 794/2015.-

V I S T O:

La Ley Nacional de Tránsito 24.449, la Carta Orgánica Municipal, Título II Autoridades del Gobierno Municipal, Capítulo III, Artículo 87°, Inciso 40) y;

C O N S I D E R A N D O:

Los problemas que se presentan a diario para el estacionamiento frente a los Bancos de nuestra Ciudad.-

Que es de suma necesidad contar con un espacio apropiado y reservado para el estacionamiento exclusivo de camiones blindados frente a la Sucursales del Banco Nación Argentina, Banco Corrientes Sucursal Virasoro, Banco Macro Sucursal Virasoro.-

Que corresponde en consecuencia evitar estos inconvenientes con la celeridad del caso a efectos de brindar comodidad, seguridad, en el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular en especial a los vehículos blindados que realizan la carga y descarga de valores en dichas entidades bancarias.-

Que, debemos colaborar con el tránsito, en este caso con el estacionamiento, ayudando al ordenamiento vehicular.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

O R D E N A:

Artículo 1°: Establecer sector de *“ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO, RESERVADO PARA TRANSPORTE DE CAUDALES”*, frente a las Sucursales de los *BANCOS NACIÓN, CORRIENTES y MACRO* de Gdor. Virasoro.-

Artículo 2°: Pintar el cordón cuneta de color Amarillo y colocar los respectivos carteles con la leyenda *“ESTACIONAMIENTO RESERVADO TRANSPORTE DE CAUDALES - ORDENANZA N°.....”*.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 5 de Noviembre de 2015.-

Prof. SARA HAYDEE CURI

Sr. DANIEL SEQUIERA

Secretaria

Vicepresidente 1°A/C Presidencia

ORDENANZA N° 795/2015.-

V I S T O:

El Capítulo III, Art. 87°, inciso 37) de la Carta Orgánica municipal, y

C O N S I D E R A N D O:

Que hay Calles del ejido urbano que carecen de nombres.-

Que es necesario que cada Calle posea su denominación a efectos de poder individualizar domicilios.-

Que la imposición de nombres a las Calles son una necesidad impostergable para la vida de una comunidad organizada.-

Que con esta acción de gobierno podemos rendir un justo homenaje a hombres y mujeres de nuestra localidad, provincia y país, que a través de sus acciones han contribuido de manera trascendente al logro de nuestra Nación.-

Que el Barrio Esperanza, Barrio Alfonsín, Vuelta del Ombú y otros, existen Calles que aún no tienen nombres o denominaciones con su número correspondiente.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.

O R D E N A:

Artículo 1°: **IMPONER nombres a las Calles** que a continuación se detallan:

Barrio Presidente Raúl Ricardo Alfonsín:

- 1)- Calle que va de SUR a NORTE entre las Manzanas II- 1-A; II-1-B; II-1-E.- **“DR. MIGUEL ANGEL BIAGIONI”**.-
- 2)- Calle que va de SUR a NORTE entre las Manzanas II-1-C; II-1-D; II-2-A; II-2-F.- **“DR. SANTIAGO LOPEZ”**.-
- 3)- Calle que va de SUR a NORTE entre las Manzanas II-2-B; II-2-E; II-2-C; II-2-D.- **“GERARDO VERON (BEBE)”**.-
- 4)- Calle que va de SUR a NORTE entre las Manzanas II-3-A y II-3-B.-**“DOÑA IGNACIA”**.-
- 5)- Calle que va de SUR a NORTE entre las Manzanas II-3-C y II-3-D.-**“REGINO LOVERA”**.-

Artículo 2°: Denominar a las Calles del Barrio Alfonsín que tienen continuación del Barrio Cesáreo Navajas:

1)- Manzana II-1-A y terreno INVICO: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.- **“CARLOS HAROLDO TONES”**.-

2)- Manzana II-1-B y II-1-E y II-1-C; II-1-3: PROVINCIA DE LA PAMPA.-**“CARLOS ANTONIO FARINA”**.-

3)- Manzana II-2-A; II-2-F y II-2-B; II-2-E: PROVINCIA DE MENDOZA.-**“MAESTRA VIRASOREÑA”**.-

4)- Manzana II-2-C; II-2-D: II-3-A: PROVINCIA DE SAN LUIS.- **“RODOLFO RAMON NEMER”**.-

5)- Manzana II-3-B; II-3-C: PROVINCIA DE CORDOBA.- **“IGNACIO BALBUENA”**.-

6)- Manzana desde Parque Nacional Mburucuyá hasta terreno INVICO continuación: PROVINCIA DE ENTRE RIOS.- **“PEDRO CELESTINO ARRUA (EX COMBATIENTE DE MALVINAS)”**.-

Artículo 3°: **Barrio Esperanza:** Calles que van de ESTE a OESTE entre Manzanas:

1)- Manzana A-B-E-F-I y C-D-G-H.- **“CARLOS LORENZO CABRAL (EX COMBATIENTE DE MALVINAS)”**.-

2)- Manzana C-D-G-H y Propiedad Villa Corina.- **“ELBA DE ODERIZ”**.-

3)- Manzana 400- 401 y 402- 399 Barrio Narciso Vega de SUR a NORTE entre Francisco de la Cruz y Ciudad De la Cruz.- **“DAMASO ALVAREZ”**.-

4)- Manzana X-XI y VII-VIII de ESTE a OESTE Barrio Narciso Vega entre José Mega y San Luis del Palmar.- **“ANDRES HEINRICH”**.-

5)- Manzana Mensura 4823-A y Manzana A, B Barrio Narciso Vega de ESTE a OESTE loteo propiedad de Marcos Gutiérrez desde Obdulio Franco hasta Saladas.- **“EVER PINTOS”**.-

Artículo 4°: **Barrio 100 Viviendas INVICO “Presidente Juan Domingo Perón”** de ESTE a OESTE entre Manzanas:

1)- Manzana A-4-3; A-4-2 y A-4-5; A-4-4 entre Calles Dpto. San Miguel y Dpto. Saladas.-**“CARLOS JULIAN SUBIZAR”**.-

2)- Manzana 467, 466 y Terreno Municipal de NORTE a SUR entre Berón de Astrada e Intendente Gogo Navajas.-**“Tte. Gral. ISIDRO BONIFACIO CACERES”**.-

Artículo 5°: **Barrio 90 Viviendas “Don Raúl Celestino Vega”** de NORTE a SUR entre Manzanas:

1)- Manzana E-4-E; E-4-B y E-4-D; E-4-A entre Calles Primera Junta y 25 de Mayo.- **“JAIME UGUET VAQUER”**.-

2)- Manzana E-4-E; E-4-B y Propiedad del Sr. Frattini y A. Rotchen.- **“OSCAR ORTEGA”**.-

Artículo 6°:Barrio 50 Viviendas INVICO de NORTE a SUR entre Manzanas:

1)- Manzana 480, 483 y 481, 482.- **“MARCELO ACUÑA”**.-

2)- Manzana 480, 483 y Propiedad Sr. Frattini.- **“ALFONSO COMPARÍN”**.-

3)- Entre Calles Diva Ayres y A. Frondizi.-**“COMANDANTE RUBEN EDUARDO TARAGLIO”**.-

Artículo 7°:Barrio 200 Viviendas INVICO de NORTE a SUR entre Manzanas:

1)- Manzana 307, 304 y 305, 308 entre Calles Mauricio Valenzuela y Emilio Chamorro.- **“DON RAMON AYALA”**.-

Artículo 8°: En las Calles anteriormente mencionadas deberán colocarse carteles indicadores conforme a su presupuesto asignado.-

Artículo 9°: Los gastos que demanden la construcción e instalación de los mismos, se imputarán a la Partida Señalización de la vía pública del Presupuesto General de Gastos y Recursos año 2016.-

Artículo 10°: Dar amplia difusión a través de los distintos medios de comunicación de nuestra ciudad.-

Artículo 11°: Dejar sin efecto toda disposición anterior que se contraponga a la presente.-

Artículo 12°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 12 de Noviembre de 2015.-

Prof. SARA HAYDEE CURI

Sr. MARCOS ARTURO SLVA

Secretaria

Presidente

ORDENANZA N° 796/2015.-

V I S T O:

El Capítulo IV seguridad e higiene y el Artículo 296° de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Ordenanza nace a los efectos de cubrir un área actualmente desprotegida por parte del Estado. Consecuentemente, se propicia la actuación por parte del Honorable Concejo Deliberante, para que con la acción conjunta con el Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Bromatología y Zoonosis, se dispongan medidas de acción pertinentes para terminar con el abandono y deterioro de animales que existen tanto en nuestros Barrios como en Parajes vecinos como San Justo, Colonia Unión, San Alonso.-

Por lo tanto la problemática apuntada desnuda un aspecto de gravedad no menor, cual es el referido a la posibilidad de agresiones, peligros a la salud pública, como también accidentes a los que están expuestos los ciudadanos virasoreños, ante la cantidad de animales que deambulan por los espacios públicos. Es tiempo de que sea el estado municipal quien brinde a la sociedad en conjunto la solución (o parte de ella) a este problema. El solo hecho de control de natalidad, la concientización y sensibilización aborda de base a la problemática nuestra sobre el control de leishmaniasis, no alcanza con fumigaciones y menos con realizar eutanasia.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: **REALIZAR** control de la población canina y felina a través de la cirugía de castración.-

Artículo 2°: **REALIZAR** cirugía a todos aquellos animales que se encuentren en situación de calle y aquellos cuyos propietarios que se encuentren en situación de precariedad socioeconómica, previa autorización escrita de los mismos.-

Artículo 3°: **LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN** será la Municipalidad a través del Departamento de Bromatología u otras áreas que el Ejecutivo considere pertinente.-

Artículo 4°: **LAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS** inherentes a la castración se realizarán en el marco del Convenio celebrado con la USAL y aquel que en el futuro se celebre con otra Universidad.-

Artículo 5°: **EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** en un plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente procederá a la reglamentación a los efectos de la correcta aplicación de la misma.-

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 19 de Noviembre de 2015.-

Prof. SARA CURI

Sr. MARCOS SILVA

Secretaria

Presidente

ORDENANZA N° 797/2015.-

V I S T O:

El Capítulo III, Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante, Artículo 87°, inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso inflacionario de nuestro país destruye el poder adquisitivo de todos los ciudadanos.-

Que a fin de paliar las graves consecuencias que provoca este flagelo, Gdor. Virasoro asigno ya varios incrementos durante el ejercicio 2014 y 2015 de aproximadamente el 48% al personal de Planta Permanente y Contratado, quedando excluidos los cargos de Intendente, Vice Intendente, Secretarios del D.E.M., Juez de Faltas, Secretario del Juzgado de Faltas, Miembros del Tribunal de Cuentas, Defensor.-

Que son atribuciones de este Cuerpo fijar las remuneraciones del Intendente, Vice Intendente y demás funcionarios que lo requieran.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: **FIJAR** las Remuneraciones del Intendente, Vice Intendente, Secretarios del D.E.M., Juez de Faltas, Secretarios del Juzgado de Faltas, Miembros del Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo:

Remuneraciones Básicas

| | | | |
|---|-------------------------------------|-----------|----------|
| • | INTENDENTE MUNICIPAL | \$ | 15.000.- |
| • | VICE INTENDENTE MUNICIPAL | \$ | 12.000.- |
| • | SECRETARIOS DEL DEM | \$ | 10.000.- |
| • | JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS | \$ | 10.000.- |
| • | SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS | \$ | 7.500.- |
| • | MIEMBROS TRIBUNAL DE CUENTAS | \$ | 10.000.- |
| • | DEFENSOR DEL PUEBLO | \$ | 10.000.- |

Artículo 2°: **LAS REMUNERACIONES** básicas establecidas en el Artículo 1°, se actualizarán conforme los incrementos presupuestarios que se estipulen en los ejercicios posteriores.-

Artículo 3°: **TODOS LOS FUNCIONARIOS** de Cargos Electivos, como así también los Secretarios del D.E.M. y los Miembros del Tribunal de Cuentas, de Faltas Municipal y Defensor del Pueblo tendrán derechos al cobro de:

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| - Título Secundario | \$ 500,00.- |
| - Título Terciario no Universitario | \$ 800,00.- |
| - Título Universitario | \$ 1.000,00.- |
| - Dedicación Funcional | \$ 5.500,00.- |

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-
Gdor. Virasoro, Ctes., 19 de Noviembre de 2015.-

Prof. SARA HAYDEE CURI

Sr. MARCOS A. SILVA

Secretaria

Presidente

ORDENANZA N° 798/2015.-

V I S T O:

La Ordenanza Municipal N° 773/2015 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que los Recursos ingresados en determinadas partidas han superado el Cálculo efectuado en la Ordenanza N° 773/2015.-

Que el Art 205° de la Carta Orgánica Municipal en su parte pertinente reza "... Asimismo, podrá incorporarse por Ordenanza recursos para un fin determinado".-

Que por tal motivo se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1°: **AUMÉNTASE** el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2015 en la suma de Pesos Dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00), que surge como consecuencia de incrementos en las partidas presupuestarias como sigue:

4121/01/00-COPARTICIPACION PROVINCIAL \$ 1.000.000,00.-

412/02/02-IMPUESTO AUTOMOTOR \$ 1.500.000,00.-

Artículo 2°: **AUMÉNTASE** el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2015 en la suma de Pesos Dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00) en las siguientes partidas presupuestarias:

EROGACIONES \$ 2.500.000,00.-

EROGACIONES DTO. EJECUTIVO \$ 2.362.500,00.-

EROGACIONES CORRIENTES

CREDITO ADICIONAL \$ 2.362.500,00.-

EROGACIONES H.C.D. \$ 100.000,00.-

TRIBUNAL DE CUENTAS \$ 25.000,00.-

DEFENSORÍA DEL PUEBLO \$ 12.500,00.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 19 de Noviembre de 2015.-

Prof. SARA HAYDEE CURI

Sr. MARCOS A SILVA

Secretaria

Presidente

ORDENANZA N° 799/2015.-

V I S T O:

El Artículo 87, Incisos 14 y 65; de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas vigentes, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Liga Virasoreña de Fútbol es una Institución sin fines de lucro, señera tanto en lo Social como en lo Deportivo en Gdor. Virasoro.-

11

Que esta Institución posee legalidad a través de la Personería Jurídica N° 739/76 y que además es miembro del Concejo Federal del Fútbol y a la Asociación del Fútbol Argentino, permitiendo a sus Clubes afiliados a la participación en los distintos torneos de AFA y de la Federación Correntina de Fútbol.-

Que esta Institución colabora con la sociedad permitiendo actividades en su predio a la Escuela N° 958, Jardines Maternales, Colonias de Vacaciones a distintas Escuelas, realización de Eventos Culturales varios y Eventos Deportivos, entre otros.-

Que existen antecedentes respecto a la condonación y exención de Tasas Municipales a distintas Instituciones del Medio.-

Que este Honorable Cuerpo Legislativo tiene las atribuciones para Legislar al respecto y dentro de las Políticas Públicas del Municipio están las de apoyar a las instituciones de la comunidad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO - CORRIENTES

ORDENA:

ARTICULO 1°: **EXIMIR** del Pago de Tasas y Servicios municipales y todo otro impuesto que cobre el municipio dentro de sus facultades, a la LIGA VIRASOREÑA DE FÚTBOL (Personería Jurídica N° 739/76) con respecto a los inmuebles identificados con las Adremas W3-00264 y W3-00293-2, del predio ubicado en Hipólito Irigoyen y RoberthSunthein, con vigencia por los períodos 2015-2016.-

ARTICULO 2°: **CONDONAR** las deudas existentes y vigentes a la fecha, en concepto de idénticos rubros que los citados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza a la LigaVirasoreña de Fútbol.-

ARTICULO 3°: Comunicar a la Institución beneficiaria e invitarlos a colaborar con Instituciones Escolares del Medio ofreciéndoles sus instalaciones para la práctica de deportes y/o actividades físicas, dentro de sus posibilidades.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese, Dese al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Corrientes, 19 de Noviembre de 2015.-

Prof. SARA HAYDEE CURI

Sr. MARCOS ARTURO SILVA

Secretaria

Presidente

ORDENANZA N° 800/2015.-

VISTO:

La creciente cantidad de niños y jóvenes que desarrollan la actividad de Skateboarding, Roller y demás actividades deportivas sobre ruedas en nuestra ciudad; y el consecuente reclamo por la ausencia del ámbito público adecuado; y

CONSIDERANDO:

Que existe un gran número de personas que practican este tipo de actividades alternativas, el cual aumenta todos los años, y el progreso que las mismas han tenido como deporte practicándose cada vez con mayor intensidad.

Que como es de público conocimiento dentro de las prácticas deportivas habituales del Skate, se utilizan lugares cuya edificación, arquitectura, rampas, inclinaciones, etc. resultan funcionales para la realización de trucos y perfeccionamiento de la técnica, pero que puede ser en detrimento de la integridad física de los practicantes y transeúntes o edilicias por no ser diseñados para tales fines.

Que el deporte constituye uno de los pilares básicos para el desarrollo educativo, cultural e inserción social de nuestros jóvenes y además, es un fuerte canal de inclusión de nuestros vecinos en la práctica de actividades físicas y deportivas y el municipio debe garantizarles un lugar propicio para su correcto desenvolvimiento y esparcimiento.

Que permanentemente los diferentes grupos que lo practican, conjuntamente con padres, vecinos, etc. han planteado la necesidad de contar con un Skatepark en un lugar adecuado, dotado de la infraestructura e instalaciones necesarias para la realización de la actividades y eventos.

Que no existe en el ámbito de la Ciudad de Gobernador Virasoro Ctes de un espacio especialmente preparado y apto para la realización de deportes extremos.

Que la construcción de un skatepark constituye la opción más adecuada en lo que respecta a durabilidad, seguridad y practicidad de la actividad como así también para la protección de nuestros niños, jóvenes y vecinos y lugares públicos como plazas y paseos.

Que es función del Concejo Deliberante regular la normativa marco para permitir el desarrollo seguro de estas prácticas deportivas y difundirlas.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR VIRASORO CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º: Créase en la Ciudad de Gobernador Ing. Valentín Virasoro un Skatepark público, para pista de Skate o Skateboarding, Bike y Roller cuya ubicación deberá proponer el Departamento Ejecutivo en alguno de los predios que posee el municipio mediante los estudios de factibilidad correspondientes en un plazo no mayor a 180 días desde la sanción de la presente.

Artículo 2º: A los efectos de la presente Ordenanza se entiende como Skatepark al espacio destinado a la actividad deportiva, recreativa y educacional para quienes practican el skateboarding y prácticas afines como Roller o Bike. Y como usuario toda persona física o jurídica que utilice el Skatepark ya sea de forma individual o bien en el marco de programas deportivos programados.

Artículo 3º: Por Departamento Ejecutivo encárguese a las áreas y técnicos municipales pertinentes el proyecto técnico, que permita la licitación de las obras, conforme las normas generales de construcción y de seguridad aconsejadas para este deporte.

Artículo 4º: El Skatepark estará constituido por estructuras destinadas a la práctica como halves, quarters, barandas, escaleras, cajones, bowl, etc, entre otros. Dichas estructuras serán móviles para poder hacer variaciones en los circuitos. Como así también se aceptarán todas las recomendaciones, sugerencias y aportes brindados por los usuarios.

Artículo 5º: Invítese a los deportistas del citado proyecto a que se cree una Comisión para el mejor funcionamiento y mantenimiento del Skatepark.-

Artículo 6º: El parque debe contar con señalética clara respecto a las condiciones de uso y seguridad, citando la presente ordenanza.

Artículo 7º: Establézcase como requisitos indispensables para el uso del Skatepark de todos los elementos de seguridad propios de esta actividad como casco, rodilleras, coderas, muñequeras, etc. Está totalmente prohibido el uso de las instalaciones con elementos no propios de la actividad que puedan causar daños a las estructuras o a los usuarios

Artículo 8º: Los usuarios están obligados al correcto uso de las instalaciones, como así también al buen trato con otros usuarios, vecinos, personal municipal y público en general, como así también a dar cumplimiento a las condiciones de uso y seguridad.

Artículo 9º: La Municipalidad se encuentra facultada a disponer el cierre de las instalaciones para la realización de obras de refacción, prácticas o cursos programados u otra actividad que considere oportuna la

Dirección de Deportes Municipal. Asimismo en caso de condiciones climáticas que pongan en peligro la integridad física de los usuarios.

Artículo 10: Cualquier usuario que desee utilizar las instalaciones para celebrar competencias, prácticas o cursos, torneos, etc. deberá solicitar la correspondiente autorización a la Dirección de Deportes indicando el tipo de actividad a desarrollar, fecha, horario, datos de identificación y toda la información que se solicite.

Artículo 11: El predio deberá contar con bancos, torres de iluminación y el mobiliario público necesario para crear un ámbito de esparcimiento al aire libre.

Artículo 12: El acceso a las instalaciones por parte de los usuarios será libre y gratuito y supone la aceptación de las disposiciones de la presente ordenanza y de toda otra disposición que la complemente.

Artículo 13: Los fondos que demandé la concreción de la presente ordenanza se extraerán presupuesto de Gastos y Recursos del ejercicio del año 2016-

Artículo 14: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 26 de Noviembre de 2015.-

PROF. SARA HAYDEE CURI

SR. MARCOS A. SILVA

Secretaria

Presidente

RESOLUCIÓN N° 598/2015

V I S T O:

La invitación cursada para asisitir al IX ENCUENTRO DE Ganaderos de Pastizales Naturales del Cono Sur de Sudamérica & VII O Pampa e o Gado, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se llevará a cabo los días 6 y 7 de Noviembre del corriente año, en la localidad de Santana do Livramento, Río Grande do Sul, Brasil, en la sede del Sindicato Rural de la localidad.

Que el encuentro de ganaderos del pastizal es la principal reunión de la Alianza del Pastizal y se realiza anualmente, rotando entre los cuatro países miembros.

Que este año corresponde a Brasil ser sede del Encuentro y es SAVE Brasil la institución anfitriona, quien está a cargo de la institución.

Que en representación del Municipio de Gdor. Virasoro asistirán la Srta. Intendente Municipal, el Secretario de Economía y Hacienda y la Directora de Area de Desarrollo Económico Local.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO,
CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.-DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Sr. Vice Intendente Ing. **GUSTAVO ADOLFO SABIO**, D.N.I.N° 8.462.627, durante los días 5 y 6 de Noviembre del cte. año, con motivo de la ausencia de la Srta. Intendente Prof. **BLANCA BEATRÍZ PINTOS SARAZÚA**, D.N.I.N° 5.096.283.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 4 de Noviembre de 2015.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 599/2015

V I S T O:

La declaración del día 8 de Noviembre **“DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL”** en todo el país,y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de noviembre se recuerda la creación de la Confederación de Trabajadores Municipales por lo que se celebra el Día del Empleado Municipal en todo el país.

Que por ese motivo el próximo lunes habrá asueto para todo el personal administrativo y de servicios dependiente de la Municipalidad de Gdor. Virasoro.-

Que en tal sentido el Departamento Ejecutivo Municipal, insta a todos los empleados municipales a continuar trabajando con el esfuerzo y la dedicación impuesta en la labor cotidiana en pos de una ciudad mejor y más justa para todos.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.-DECLARA ASUETO ADMINISTRATIVO y DE SERVICIOS el día 9 de Noviembre del corriente año, en virtud de conmemorarse el Día del Empleado Municipal.

Artículo 2do.-Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones y demás Sectores de la Administración Municipal, a los efectos pertinentes.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 4 de Noviembre de 2015.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 601/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de Fecha 10 de Noviembre de 2015, el Prof. Avalos, Alejandro, solicita colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará la participación del atleta Vera, Tiago Nahuel en el Campeonato Metropolitano 2015.

Que el mencionado evento se llevará a cabo el día 14 de Noviembre del cte. año, en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Argentino en Capital Federal.

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica en concepto de colaboración destinada al deportista Virasoreño.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-OTORGAR un Aporte Económico por única vez, por un importe de \$ 2.700,00.- (Pesos Dos mil setecientos), al Prof. Avalos, Alejandro D.N.I.N° 36.194.440, responsable del atleta Vera, Tiago Nahuel, D.N.I.N° 42.741.417, destinado a colaborar con los gastos que demandará la participación en el **“Campeonato Metropolitano 2015”** el día 14 de Noviembre del cte., en Capital Federal (Bs. As.).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida Adhesiones.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Noviembre de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 602/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de Fecha 5 de Noviembre de 2015, integrantes del Club Social y Deportivo “San Martín”, solicitan colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará el traslado del plantel de fútbol, para su participación en la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes.

Que teniendo en cuenta la importante función social que cumple la Institución mencionada precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- **OTORGAR** un Aporte Económico por única vez, por un importe de \$ 7.000,00.- (Pesos Siete mil), al Club Social y Deportivo “San Martín”, con el fin de colaborar con los costos que demandará el traslado del plantel de fútbol, hacia la ciudad de Paso de los Libres, (Ctes.), con motivo de la participación en el Torneo Provincial 2015.-

Artículo 2do.-Imputaral Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.04, Partida Deportes y Recreación, Rubro Salud Pública, Acción Social, Cultura, Turismo y Medio Ambiente.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de Noviembre de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 603/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26°, inciso 1), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 4 de Noviembre el Pbro. Jorge Luis Espindola, solicita colaboración económica destinada a reintegrar los gastos que demanda parte de la construcción de la Capilla del Paraje San Justo.

Que con esta contribución es posible realizar el sueño de la Capilla que tanto anhela esta comunidad.

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica en concepto de adhesión.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.-OTORGAR una ayuda económica por única vez, al Pbro. Jorge Luis ESPINDOLA, destinada a reintegrar los gastos que demanda la construcción de la Capilla del Paraje San Justo, según Facturas N° 0001-00000038, N° 0001-00000039, N° 0001-00000040 y N° 0001-00000041 de Metalúrgica "MM", de Aníbal Medina, de nuestra ciudad, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 30.000.- (Pesos Treinta mil).

Artículo 2do.-EL presente beneficio será entregado por única vez y se formalizará a nombre del Pbro. Jorge Luis Espindola, en su carácter de máximo responsable de la Iglesia Católica en nuestra Localidad.

Artículo 3ro.- Imputaral Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida Adhesiones.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de Noviembre de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 604/2015

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título II Régimen de Licencias, Capítulo II: Licencias Extraordinarias, b) Por Matrimonio, Art. 107°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Vargas, Gloria Itati, solicita autorización pertinente para hacer uso de Licencia por Matrimonio.

Que la agente mencionada cumple tareas en la Dirección de Área de Producción y Desarrollo Económico Local.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo considera procedente otorgarle el beneficio solicitado.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-Otorgar Licencia por Matrimonio con Goce íntegro de Haberes a la Agente Municipal **Vargas, Gloria Itati**, D.N.I.N° 29.429.381, quince días corridos a partir de la fecha y hasta el 24/11/15 inclusive.-

Artículo 2do.-NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de Noviembre de 2015.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 607/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas; Artículo 42°, Título VII: Educación y cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Nota de Fecha 22/10/15, de Miembros de la Asociación Misionera de Ciclismo de la ciudad de Posadas (Misiones), a través de la cual solicitan colaboración para Competencia Ciclista.

Que la misma se denomina "Doble LAS MARÍAS" y que este año cumple la Edición N° 47 y se llevará a cabo el día 6 de Diciembre de 2015.

Que esta competencia es tradicional en la zona, con lugar de largada en el Establecimiento Las Marías, para llegar a la rotonda de acceso a Santo Tomé y finalizar en nuestra localidad.

Que participan ciclistas de Corrientes, Misiones, Entre Ríos, Chaco y otras provincias.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-OTORGAR por única vez una ayuda económica por un importe de \$ 8.200,00.- (Pesos Ocho mil doscientos), a la Sra. Pdte de la Asociación Misionera de Ciclismo María Eugenia Silva, destinada a colaborar con los premios de la Categoría MASTER B de la prueba ciclística "Doble LAS MARIAS", a llevarse a cabo el día 6 de Diciembre de 2015.

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida Adhesiones.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de Noviembre de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 609/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio, solicita ayuda económica para la Sra. Lopez Sosa, Ramona, destinada a colaborar con el pago de la intervención quirúrgica a la que debe someterse, según certificado expedido por el profesional que la asiste.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-Otorgar Ayuda Económica por única vez, a la Sra. López Sosa, Ramona, D.N.I.N° 22.995.757, por un importe de \$ 2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinado a colaborar con el 50% del monto total de la intervención quirúrgica según certificado médico expedido por el profesional que la asiste.

Artículo 2do.-IMPUTAR al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida Acción Social.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de Noviembre de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 610/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal.

Que la misma tiene como objetivo optimizar la prestación de servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al **ANEXO I**, que forma parte de la presente.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.-CONTRATAR por el término de seis (6) meses, los servicios del Personal que se detalla en el **ANEXO I**, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de Noviembre de 2015.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 611/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: del Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 118°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la autonomía municipal, disponibilidad de recursos y la sensibilidad de las autoridades ante el desempeño laboral del personal, es procedente otorgar un incremento en sus haberes.

Que es una forma de impulsar a los mismos, haciendo que su trabajo resulte de una mayor eficiencia y productividad.

Que en virtud de lo expuesto este Gobierno Municipal hará efectivo este aumento a partir del presente mes.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-OTORGAR un Aumento Remunerativo al Personal Municipal Contratado y de Planta Permanente, consistente en el 9% (nueve por ciento), que se incrementará al Básico de las Categorías existentes.

Artículo 2do.-REASIGNAR a partir de la liquidación de Noviembre del corriente año, los montos de las distintas Categorías, considerando el incremento establecido en el Art. 1°, del **ANEXO I** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3ro.-EXCEPTÚASE a las Autoridades Superiores (Intendente, Vice-Intendente y Secretarios).

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Sr Mario Millán Medina Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de Noviembre de 2015.-
Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 612/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Arts. 115° inc. 2); 150°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar Abogados que intervengan en las causas penales en que el Municipio resulte ser parte querellante y sus consecuentes acciones

civiles resarcitorias, debiendo los profesionales bregar por la defensa de los intereses del Estado local;

Que a efectos de proceder a las designaciones, se propone al Dr. José Guillermo de la Cruz, DNI 28.203.764, Matrícula 5ta.-7667 T°1 F°168 y T°84 F°189 C.P.A.C.F, en su carácter de Asesor Legal del Municipio y al Dr. Carlos Humberto Suaid, DNI N°11.023.032, M.P. N°1773.

Que a tales fines y efectos, corresponde emitir el presente Acto Administrativo.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-DESIGNAR a los Dres. José Guillermo de la Cruz, DNI 28.203.764, Matrícula 5ta.-7667 T°1 F°168 y Carlos Humberto Suaid, DNI N°11.023.032, M.P. N°1773, para que intervengan y prosigan la causa judicial Expte.N° 11791/15, autos caratulados: "MEDINA MARIO MILLAN S/DENUNCIA" que se tramita por ante el Juzgado de Instrucción y correccional con asiento en la ciudad de Santo Tomé.

Artículo 2do.-OTORGAR Poder Especial Judicial a favor de los Dres. José Guillermo de la Cruz, DNI 28.203.764, Matrícula 5ta.-7667 T°1 F°168 y Carlos Humberto Suaid, DNI N°11.023.032, M.P. N°1773.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de Noviembre de 2015.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 616/2015

V I S T O:

La Ordenanza Municipal N° 773/2015 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución a efectuar los Giros de Créditos presupuestarios existentes, dentro de los distintos rubros que forman parte del Presupuesto.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1ro.-EGRESOS:

Aumentase:

| | |
|---|----------------|
| 5.1.1.2.01-Sueldos PP | 1.200.000,00.- |
| 5.1.1.1.06 – IOSCOR 4% | 3.000,00.- |
| 5.1.1.1.07- Asig. Familiares | 9.100,00.- |
| 5.1.1.2.01- Sueldos PT | 935.000,00.- |
| 5.1.1.2.03- ART | 85.000,00.- |
| 5.1.1.2.05 – IPS 18,5% | 172.000,00.- |
| 5.1.1.2.06- IOSCOR 4% | 37.000,00.- |
| 5.1.1.2.07- Asignaciones Familiares | 54.000,00.- |
| 5.1.2.02- Repuestos y reparaciones | 62.000,00.- |
| 5.1.2.03- Elementos de limpieza | 8.000,00.- |
| 5.1.2.06-Racionamiento y alimentos | 60.000,00.- |
| 5.1.2.07-Uniformes al personal | 13.000,00.- |
| 5.1.3.01-Electricidad, gas y agua | 40.000,00.- |
| 5.1.3.04-Honorarios y retib a terceros | 185.000,00.- |
| 5.1.3.06-Fletes y acarreo | 1.000,00.- |
| 5.1.3.08-Cortesía y homenaje | 97.500,00.- |
| 5.1.3.11-Seguros varios | 30.000,00.- |
| 5.1.3.16-Alquileres varios | 10.000,00.- |
| 5.1.4.1.06- Adhesiones | 65.000,00.- |
| 5.1.5.02-Acción Social | 388.500,00.- |
| 5.1.5.05-Espacios verdes | 215.000,00.- |
| 5.1.5.08-Eventos especiales | 4.000,00.- |
| 5.2.1.06-Bienes varios | 13.000,00.- |
| 5.2.3.03-Puentes, alcantarillas y veredas | 150.000,00.- |
| 5.2.3.07-Alumbrado público | 5.000,00.- |
| 5.2.3.08-Basurero | 57.000,00.- |
| TOTAL | 3.981.000,00.- |

Disminúyase:

| | |
|-----------------------------|--------------|
| 5.1.1.3.01- Certificaciones | 845.000,00.- |
|-----------------------------|--------------|

| | |
|-----------------------------|----------------|
| 5.1.9.01- Crédito adicional | 3.136.000,00.- |
| TOTAL | 3.981.000,00.- |

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de Noviembre de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 617/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 795/2015, de fecha 12 de Noviembre de 2015.

Que a través de la misma ordena Imponer nombres a las calles de los Barrios: Alfonsín, Vuelta del Ombú, Esperanza, 100 viv. INVICO “Presidente Juan Domingo Perón”, 90 viv. “Don Raúl Celestino Vega”, 50 viv. INVICO y 200 viv. INVICO.-

Por todo ello

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza N° 795/2015, de fecha 12 de Noviembre de 2015 en todos sus términos.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de Noviembre de 2015.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 618/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de Fecha 22 de Octubre de 2015, integrantes de un equipo de vóley, solicitan colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará el traslado e inscripción de los mismos, para participar del Campeonato en la ciudad de Mercedes, Corrientes, representando a nuestra localidad.

Que el mismo se llevará a cabo durante los días 4 y 5 de Diciembre del cte. año.-

Que teniendo en cuenta lo mencionado el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aporte Económico por única vez, por un importe de \$ 5.000,00.- (Pesos Cinco mil), a la Responsable del equipo de voley Sra. Vallejo, Rosana, D.N.I.N° 37.042.749, con el fin de colaborar con los costos que demandará el traslado e inscripción, hacia la ciudad de Mercedes, (Ctes.), con motivo de la participación en el Campeonato, durante los días 4 y 5 de Diciembre del cte. año.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida Adhesiones.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de Noviembre de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 619/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de Fecha 24 de Noviembre de 2015, integrantes de la Comisión de Padres de la Escuela de Patín Artístico de nuestra localidad, solicitan

colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará la realización del festival anual que se realizará el día 29/11/15.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aporte Económico por única vez, por un importe de \$ 1.000,00.- (Pesos Un mil), a la representante de la Comisión de Padres de la Escuela de Patín Artístico de Gdor. Virasoro, Sra. Neriz, Sonia Fernanda Emilse, D.N.I.N° 32.418.677, a fin de colaborar con los costos que demandará la realización del Festival Anual de Patín.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida Adhesiones.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de Noviembre de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 621/2015

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título II Régimen de Licencias, Capítulo II: Licencias Extraordinarias, b) Por Matrimonio, Art. 107°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Cardozo, Manuela Alejandra, solicita autorización pertinente para hacer uso de Licencia por Matrimonio.

Que la agente mencionada cumple tareas en la Dirección de Área de Producción y Desarrollo Económico Local.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo considera procedente otorgarle el beneficio solicitado.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-Otorgar Licencia por Matrimonio con Goce íntegro de Haberes a la Agente Municipal **Cardozo, Manuela Alejandra**, D.N.I.Nº 24.076.952, quince días corridos a partir del 30/11/15 y hasta el 14/12/15 inclusive.-

Artículo 2do.-NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de Noviembre de 2015.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 622/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 115º, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 796/2015, de fecha 19 de Noviembre de 2015.

Que a través de la misma ordena realizar control de la población canina y felina a través de la cirugía de castración.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza Nº 796/2015, de fecha 19 de Noviembre de 2015 en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de Noviembre de 2015.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 623/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 797/2015, de fecha 19 de Noviembre de 2015.

Que a través de la misma ordena fijar las Remuneraciones del Intendente, Vice Intendente, Secretarios del D.E.M., Juez de Faltas, Secretarios del Juzgado de Faltas, Miembros del Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza N° 797/2015, de fecha 19 de Noviembre de 2015 en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de Noviembre de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 624/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 798/2015, de fecha 19 de Noviembre de 2015.

Que a través de la misma ordena aumentar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio 2015.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza N° 798/2015, de fecha 19 de Noviembre de 2015 en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de Noviembre de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 625/2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 7989/2015, de fecha 19 de Noviembre de 2015.

Que a través de la misma ordena eximir del Pago de Tasas y Servicios municipales y todo otro impuesto que cobre el municipio dentro de sus facultades, a la LIGA VIRASOREÑA DE FÚTBOL (Personería Jurídica N° 739/76) con respecto a los inmuebles identificados con las Adremas W3-00264 y W3-00283-2, del predio ubicado en Hipólito Irigoyen y Robert Sunthein, con vigencia por los periodos 2015-2016.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza N° 799/2015, de fecha 19 de Noviembre de 2015 en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de Noviembre de 2015.-

Sr Mario Millán Medina

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 626/2015

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente Larenti, Hugo Orlando.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la renuncia presentada por el Agente Municipal Larenti, Hugo Orlando, D.N.I.N° 33.635.349 y dar de **BAJA** a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de Noviembre de 2015.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 628/2015

V I S T O:

Las Resoluciones N° 105/2009 y N° 193/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 105/2009 de fecha 22/04/2009, al Sr. Daniel Iván Cabral se lo promociona a Planta Permanente.

Que a través de la Resolución N° 193/2014 se designó al Sr. Daniel Iván Cabral a cargo de la Dirección de Área de Educación y Cultura, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Que el día 30/11/15 el Director de Área mencionado precedentemente, presentó su Renuncia al cargo y como agente de la Municipalidad de Gdor. Virasoro.

Que teniendo en cuenta lo expresado, este Departamento Ejecutivo Municipal a fin de cumplimentar con las normas administrativas vigentes, procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la renuncia al cargo y como agente municipal, presentada por el Director de Area de Educación y Cultura Sr. **DANIEL IVAN CABRAL**, D.N.I.N° 22.045.883 y dar de **BAJA** a partir del día 09/12/15.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de Noviembre de 2015.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak

Secretaria Gral de Gobierno

Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Intendente Municipal